



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL CURSO 2017-18

(Aprobado en la reunión de la Comisión Académica de la Universidad de 3 de mayo de 2017)

La aprobación en el año 2017 de la Normativa por la que se regulan los procedimientos de admisión a estudios oficiales de Grado en la Universidad La Rioja, junto con la entrada en vigor en el año 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace necesaria una profunda actualización de los procedimientos de admisión y matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de La Rioja.

En concreto, se incorporan el principio de simplificación administrativa, la comprobación de datos mediante el acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos, así como la acreditación de la autenticidad de los documentos justificativos de los requisitos de admisión y matrícula mediante declaraciones responsables. Todo ello, con la finalidad de facilitar la formalización de los procedimientos de admisión y matrícula y reducir las cargas administrativas que los estudiantes y futuros estudiantes de la Universidad de La Rioja deban soportar.

TÍTULO I. ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO

Artículo 1. Condiciones generales.

Los estudiantes podrán solicitar admisión a estudios oficiales de Grado mediante alguno de los procedimientos previstos en la Normativa por la que se regulan los procedimientos de admisión aprobada por Consejo de Gobierno el 11 de abril de 2017.

Con independencia del procedimiento elegido, todos los solicitantes deberán acreditar que cumplen los requisitos de acceso a la universidad en el periodo de admisión conforme a lo establecido en el calendario general de procedimientos administrativos para el curso 2017-18, que figura en el documento anexo.

Artículo 2. Forma y plazos de presentación de solicitudes de admisión.

Para solicitar la admisión en cualquier estudio universitario oficial de Grado de la Universidad de La Rioja será necesario cumplimentar la correspondiente solicitud a través de Internet, dentro de los plazos establecidos en el documento anexo

No obstante lo anterior, deberán cumplimentar la solicitud de admisión que figure en la página web de la Universidad de La Rioja, y presentarla en la Oficina del Estudiante, los estudiantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Alumnos visitantes.
- b) Estudiantes que soliciten admisión y dedicación a tiempo reducido.
- c) Estudiantes que soliciten admisión por reconocimiento parcial de estudios extranjeros.
- d) Estudiantes que soliciten admisión durante el periodo de adjudicación directa.

Artículo 3. Documentación necesaria para la admisión.

3.1 Admisión en estudios universitarios oficiales de Grado, en función de la vía de acceso:

3.1.1. Estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad (Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, Pruebas de Acceso a la Universidad LOE y Pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años):

Quienes hayan concurrido a las Pruebas de Acceso a la Universidad deberán aportar:

- a) DNI o NIE, en su caso.
- b) Tarjeta de calificación de las pruebas de acceso

3.1.2. Estudiantes a los que les es de aplicación la Disposición Transitoria única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, que no hubieran superado la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

Estos estudiantes deberán aportar:

- a) DNI o NIE, en su caso.
- b) Justificante del pago del título de Bachiller.
- c) Certificado para la aplicación de la disposición transitoria única de la Orden ECO/1941/2016, de 22 de diciembre, junto con la Nota Media del expediente de Bachillerato.

3.1.3. Estudiantes procedentes de ordenaciones educativas anteriores que no se hubieran presentado a la fase obligatoria de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente:

- a) Estudiantes del COU anterior al curso 1974-75 y estudiantes que hubieran superado el Bachiller Superior con examen de estado: DNI, libro de calificaciones y la tarjeta de calificación de la fase voluntaria de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente, en su caso.
- b) Estudiantes que hayan superado el Bachiller Superior, PREU y la Prueba de madurez: DNI, libro de calificaciones, la tarjeta de la Prueba de madurez y la tarjeta de calificación de la fase voluntaria de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente, en su caso.

3.1.4. Estudiantes procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior, Formación Profesional de segundo Grado y Módulos Profesionales de Nivel III, Peritos Mercantiles o Maestros Industriales:

Estos estudiantes deberán aportar:

- a) DNI o NIE, en su caso.
- b) Certificación académica personal con indicación de las calificaciones obtenidas y la calificación numérica final.
- c) Título o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.
- d) En su caso, tarjeta de calificación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente.

En el caso de estudiantes con títulos extranjeros homologados o declarados equivalentes a los anteriores:

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Solicitud de la acreditación expedida por la UNED o, en su caso, credencial de homologación del título.
- c) En su caso, tarjeta de calificación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente.
- d) Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.

3.1.5. Titulados universitarios:

Estos estudiantes deberán aportar:

- a) DNI o NIE, en su caso.
- b) Certificación académica con las calificaciones de cada una de las asignaturas cursadas y la calificación media final.
- c) Título o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

En el caso de estudiantes con titulaciones extranjeras homologadas, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Credencial de homologación o de equivalencia y, en su caso, declaración la nota media expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.

3.1.6 Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo, estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Estos estudiantes deberán aportar:

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Solicitud de la acreditación expedida por la UNED.
- c) En su caso, tarjeta de calificación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente.
- d) Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.

3.1.7 Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades; y estudiantes en posesión de

títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del sistema Educativo Español.

Estos estudiantes deberán aportar:

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Solicitud de la acreditación expedida por la UNED o, en su caso, credencial de homologación al título de Bachillerato español.
- c) En su caso, tarjeta de calificación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente.
- d) Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.

3.1.8 Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado para acceder a sus Universidades.

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Solicitud de Credencial de la UNED
- c) Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.

3.1.9. Estudiantes que soliciten admisión por cambio de universidad y/o de estudios.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades deberán presentar la siguiente documentación:

- a) DNI o NIE, en su caso.
- b) Programas oficiales de contenidos y competencias, o guías docentes, de las diferentes asignaturas superadas.
- c) Certificado o documento acreditativo de la vía y nota de acceso a los estudios que realiza actualmente. En el caso haber realizado pruebas de acceso a la universidad, deberá aportar la tarjeta de calificación de dichas pruebas, en la que se incluya tanto la calificación de la fase general como en las materias de la fase específica, en su caso.
- d) Certificado académico personal de los estudios universitarios iniciados con nota media en base 10 conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003 (BOE 18/09/2003).
- e) Copia del BOE donde figure publicado el plan de estudios de la titulación que está cursando.

3.1.10 Estudiantes con reconocimiento parcial de estudios de extranjeros:

Estos estudiantes deberán presentar la siguiente documentación, traducida y legalizada oficialmente, en su caso:

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Certificación académica acreditativa del nivel y clase de estudios realizados, expedida por el Centro oficial correspondiente, en la que se haga constar, al menos, los siguientes datos:



asignaturas cursadas, sus créditos o carga horaria de cada una de ellas, calificación y tabla o baremo de calificaciones.

- c) Plan de estudios o cuadro de materias de la titulación a la que pertenecen las asignaturas objeto de reconocimiento, con indicación expresa de la duración de aquellos estudios en años académicos y las asignaturas que lo integran, y con sello original del Centro de procedencia.
- d) Programas de las asignaturas, con detalle del contenido y amplitud (horas y créditos) con que han sido cursadas, y con sello original del Centro de procedencia.
- e) Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con un país de habla hispana.
- f) Equivalencia de notas medias de dichos estudios emitida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3.1.11. Estudiantes que opten a plazas reservadas para discapacitados, o plazas reservadas a deportistas de alto nivel o rendimiento:

Además de la documentación anteriormente indicada para cada situación, será necesario aportar

- a) Cupo de discapacitados: Certificado expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente con el reconocimiento y grado de minusvalía actualizado, o necesidades educativas especiales reguladas en el artículo 51 del Real Decreto 1892/2008.
- b) Cupo de deportistas de alto nivel o rendimiento: Acreditación de su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes publicada en el B.O.E (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento.

3.2 Solicitud de admisión como Alumno Visitante

Los estudiantes podrán presentar solicitud de admisión como alumno visitante, una vez finalizado el periodo de admisión y matrícula extraordinario en los plazos establecidos en el Anexo a este procedimiento, y sólo para aquellas asignaturas en las que hubiera plazas vacantes. Estos estudiantes deberán presentar DNI, NIE o Pasaporte.

3.3 Solicitud de dedicación a Tiempo Parcial

Los alumnos que deseen solicitar dedicación a tiempo parcial, deberán presentar la correspondiente solicitud, así como acreditar documentalmente el motivo alegado para poder acogerse a este tipo de dedicación.

- a) Sufrir un accidente o enfermedad grave que impida cursar a tiempo completo los estudios universitarios. Se acreditará mediante la correspondiente certificación médica.
- b) Ser trabajador por cuenta propia o ajena siempre y cuando dicho trabajo le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante el correspondiente informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes documentos: contrato de trabajo, certificado de empresa o nombramiento como funcionario interino o de carrera.
- c) Tener padres o cónyuges dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio. Se acreditará mediante documento emitido por la correspondiente Comunidad Autónoma en el que conste el reconocimiento de la situación de dependencia, copia del libro de familia y certificado de empadronamiento del estudiante y del



- dependiente.
- d) Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a cargo. Se acreditará mediante copia del libro de familia y certificación, en su caso, del grado de discapacidad del hijo a cargo.
 - e) Ser víctima de violencia de género. Se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - o Orden de protección judicial.
 - o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo objeto de violencia.
 - o Sentencia condenando a su agresor.
 - o Certificación de los servicios sociales de la Administración Pública Autonómica, o del Ayuntamiento, o del centro de acogida indicando su situación.
 - f) Ser víctima de actos de terrorismo. Se acreditará mediante certificado del Ministerio del Interior en el que conste que el estudiante reúne la condición de víctima directa o de cónyuge o hijo de la misma.
 - g) Ser deportista de alto nivel o alto rendimiento, siempre que esté reconocido. Se acreditará mediante copia del BOE en el que figure su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento
 - h) Ser personal de investigación en formación predoctoral, siempre y cuando su contrato o beca le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se deberá aportar el correspondiente contrato o beca, y justificación del impedimento de cursar los estudios a tiempo completo.
 - i) Simultaneidad con otros estudios de Educación Superior. Se acreditará mediante la matrícula en los correspondientes estudios.
 - j) Ser representante de los estudiantes en órganos de gobierno de la Universidad de La Rioja o en su Consejo de Estudiantes. Se acreditará mediante certificado del órgano correspondiente en el que conste la fecha de alta.
 - k) Realización de tareas de voluntariado o cooperación, siempre y cuando estas le impidan cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante certificado de la entidad en la que se presten este tipo de tareas, en el que conste la fecha de alta, el horario y dedicación.

La solicitud de dedicación a tiempo parcial en ningún caso presupone una solicitud de admisión a estudios de Grado. Ambas solicitudes deben presentarse en los plazos establecidos en el Anexo a este procedimiento.

3.4 Solicitud de admisión y dedicación a Tiempo Reducido

Los estudiantes podrán presentar solicitud de admisión e inclusión en el régimen de dedicación a tiempo reducido, una vez finalizado el periodo de admisión y matrícula extraordinario en los plazos establecidos en el Anexo a este procedimiento y sólo para aquellas titulaciones en las que hubieran quedado plazas vacantes. En el caso de solicitudes presentadas durante el segundo periodo, será también necesario que hubieran quedado plazas vacantes en las asignaturas a matricular. En este segundo periodo, los alumnos solo tendrán opción de matricular asignaturas de segundo semestre.

Junto con esta solicitud se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso, conforme el apartado 3.1 anterior.



Artículo 4. Forma de entrega de la documentación necesaria para la admisión.

Con carácter general, la documentación de admisión se presentará a través de las aplicaciones informáticas disponible en la página web de la Universidad de La Rioja. En este caso, el alumno adjuntará tantos documentos en formato PDF como documentos deba presentar.

Los datos de identidad, nacionalidad, residencia, discapacidad, títulos universitarios y no universitarios españoles expedidos serán comprobados por la Universidad de La Rioja a través del acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos disponibles, no siendo por tanto necesario que el estudiante aporte documentación alguna, salvo que medie oposición expresa en contra o alguno de estos datos no estuviera disponible en las plataformas de intermediación, en cuyo caso el estudiante deberá aportar el correspondiente documento conforme lo establecido en el apartado anterior.

Asimismo, tampoco será necesario aportar documentación expedida por la propia Universidad de La Rioja, como es el caso de títulos universitarios o la acreditación de las diferentes pruebas de acceso a la universidad organizadas por esta Universidad.

Tanto en el caso de presentación de copias de documentos en formato PDF, como en los casos en que fuera necesaria la presentación de documentación en formato papel, esta irá siempre acompañada de una declaración responsable sobre la autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de que en cualquier momento la Universidad pueda requerir al estudiante que acredite la veracidad de los mismos, presentando para ello los correspondientes originales. En el caso de no aportar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto, se le tendrá por desistido de su solicitud de admisión, quedando sin validez todas las actuaciones posteriores.

La inexactitud, falsedad u omisión de los datos, manifestación o documento aportados por el estudiante en el periodo de admisión, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la solicitud de admisión presentada y la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CAPÍTULO II. MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO

Artículo 5. Presentación de solicitudes de matrícula.

La solicitud de matrícula se realizará a través de la aplicación de automatrícula disponible en la página web de la Universidad de La Rioja, no siendo admitidas solicitudes de matrícula presentadas por otras vías.

No obstante lo anterior, podrán presentar su solicitud de matrícula mediante el impreso que figura en la página web de la Oficina del Estudiante:

- a) Los alumnos que soliciten simultaneidad de estudios (para la segunda titulación en la que se matricule).
- b) Los alumnos admitidos por reconocimiento parcial de estudios extranjeros, y cambio de universidad y/o estudios.
- c) Los alumnos admitidos con una dedicación a tiempo reducido.
- d) Los alumnos visitantes.



Artículo 6. Documentación de matrícula.

La validez de la matrícula estará condicionada a la revisión de la documentación aportada y a la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Los datos de identidad, nacionalidad, residencia, discapacidad y familia numerosa serán comprobados por la Universidad de La Rioja a través del acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos disponibles, no siendo por tanto necesario que el estudiante aporte documentación alguna, salvo que medie oposición expresa en contra o alguno de estos datos no estuviera disponible en las plataformas de intermediación, en cuyo caso el estudiante deberá aportar el correspondiente documento a través de la Sede Electrónica.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante el periodo de matrícula se presentará a través de la Sede Electrónica de la Universidad, la siguiente documentación:

- a) Autorización de domiciliación bancaria o modificación de la existente, firmada por el estudiante y por el titular de la cuenta (SEPA).
- b) Si se tiene derecho a reducción o exención de precios de matrícula, el documento acreditativo en vigor correspondiente o la certificación emitida por la autoridad competente.
- c) En el caso de estudiantes que inician estudios, cuando hubieran realizado pruebas de acceso en otra universidad o cambien de universidad, justificante de haber abonado los derechos de traslado de expediente en la universidad de origen.
- d) Declaración responsable sobre la autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de que en cualquier momento la Universidad pueda requerir al estudiante que acredite la veracidad de los mismos, presentando para ello los correspondientes originales.

Si durante el periodo de matrícula el estudiante no aporta la documentación que justifique la reducción o exención de los precios de matrícula seleccionados, no se aplicará el descuento correspondiente.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO I. ADMISIÓN

Artículo 7. Condiciones generales.

Quienes cumplan los requisitos de acceso y deseen iniciar estudios oficiales de Máster en la Universidad de La Rioja, deberán presentar una única solicitud de admisión, en la que se indicará, en su caso, el orden de preferencia de los estudios solicitados.

El orden de preferencia establecido en la solicitud se entenderá vinculante a todos los efectos y será el que siga la Universidad de La Rioja en la adjudicación de plazas. Si el estudiante resulta admitido en unos determinados estudios, automáticamente dejará de figurar en las listas de espera de los estudios que haya solicitado con una preferencia inferior.

No se admitirán modificaciones o ampliaciones en la solicitud de admisión presentadas con posterioridad a la finalización de cada plazo de admisión.

Todos los solicitantes deberán acreditar que cumplen los requisitos de acceso en los plazos que se establecen en el calendario que se adjunta a este procedimiento.

Quienes en la convocatoria ordinaria no acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso en el plazo establecido, podrán solicitar su admisión en la convocatoria extraordinaria. En este último caso, si en el



plazo establecido no acreditaran la finalización de sus estudios de acceso, su expediente se valorará con una puntuación de 5 a efectos de la adjudicación de plazas. En todo caso, la admisión estará condicionada a la presentación de la documentación acreditativa, en el periodo establecido en el calendario anexo.

Artículo 8. Forma y plazos de presentación de solicitudes de admisión.

Para solicitar la admisión en cualquier Máster oficial de la Universidad de La Rioja será necesario cumplimentar la correspondiente solicitud a través de internet dentro de los plazos establecidos que figuran en el anexo a este procedimiento.

Artículo 9. Documentación necesaria para la admisión en estudios de Máster.

La admisión será condicional y estará supeditada a la justificación del cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión en los plazos establecidos en el calendario anexo a este procedimiento.

Quienes hayan cursado estudios previos en la Universidad de La Rioja estarán exentos de aportar la documentación que se encuentre en su expediente.

9.1 Además de la documentación específica requerida, en su caso, para cada Máster (documentación que se detalla en la web de cada Máster), en función de los estudios en los que se solicite la admisión y de las circunstancias del solicitante, se aportará la documentación que a continuación se indica:

a. Solicitantes con título universitario español, del Espacio Europeo de Educación Superior o con título extranjero homologado:

- DNI, NIE o Pasaporte.
- Título que da acceso a los estudios de Máster solicitados o credencial de homologación, en su caso.
- Certificación académica de los estudios realizados incluyendo, la nota media calculada en base 10, con indicación de las asignaturas cursadas, duración de las mismas y calificaciones obtenidas.
- Equivalencia de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- En el caso de estudiantes extranjeros con titulación de acceso obtenida en un país de habla no hispana, han de aportar documentación acreditativa del dominio de las competencias en lengua castellana propias del nivel B1, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos exigidos por la legislación vigente o la memoria de verificación del Máster para el que se solicite la admisión.

b. Solicitantes con título de educación superior extranjero no homologado:

- DNI, NIE o Pasaporte.
- Título de educación superior.
- Certificación académica de los estudios realizados, en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas, la carga horaria de las mismas y las calificaciones obtenidas.
- Equivalencia de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros emitida por la



Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

- Programas y contenido de las asignaturas cursadas con sello original de la Universidad de procedencia.
- Certificación de la universidad donde cursó los estudios, en la que conste que éstos permiten el acceso a estudios de posgrado en el país expedidor.
- En el caso de estudiantes extranjeros con titulación de acceso obtenida en un país de habla no hispana, han de aportar documentación acreditativa del dominio de las competencias en lengua castellana propias del nivel B1, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos exigidos por la legislación vigente o la memoria de verificación del Máster para el que se solicite la admisión.

9.2 Solicitud de admisión como Alumno Visitante

Los estudiantes podrán presentar solicitud de admisión como alumno visitante una vez finalizado el periodo extraordinario de admisión y matrícula, en el plazo que se establece en el anexo a este procedimiento y sólo para aquellas asignaturas en las que hubiera plazas vacantes. Estos estudiantes deberán adjuntar a su solicitud DNI, NIE o pasaporte.

9.3 Solicitud de dedicación a tiempo parcial

Los alumnos que deseen solicitar dedicación a tiempo parcial, deberán presentar la correspondiente solicitud, así como acreditar documentalmente el motivo alegado para poder acogerse a este tipo de dedicación:

- a. Sufrir un accidente o enfermedad grave que impida cursar a tiempo completo los estudios universitarios. Se acreditará mediante la correspondiente certificación médica.
- b. Ser trabajador por cuenta propia o ajena siempre y cuando dicho trabajo le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante el correspondiente informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes documentos: contrato de trabajo, certificado de empresa o nombramiento como funcionario interino o de carrera
- c. Tener padres o cónyuges dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio. Se acreditará mediante documento emitido por la correspondiente Comunidad Autónoma en el que conste el reconocimiento de la situación de dependencia, copia del libro de familia y certificado de empadronamiento del estudiante y del dependiente.
- d. Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a cargo. Se acreditará mediante copia del libro de familia y certificación, en su caso, del grado de discapacidad del hijo a cargo.
- e. Ser víctima de violencia de género. Se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - Orden de protección judicial.
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo objeto de violencia.
 - Sentencia condenando a su agresor.
 - Certificación de los servicios sociales de la Administración Pública Autonómica, o del Ayuntamiento, o del centro de acogida indicando su situación.



- f. Ser víctima de actos de terrorismo. Se acreditará mediante certificado del Ministerio del Interior en el que conste que el estudiante reúne la condición de víctima directa o de cónyuge o hijo de la misma.
- g. Ser deportista de alto nivel o alto rendimiento, siempre que esté reconocido. Se acreditará mediante copia del BOE en el que figure su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento
- h. Ser personal de investigación en formación predoctoral, siempre y cuando su contrato o beca le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se deberá aportar el correspondiente contrato o beca y justificación del impedimento de cursar los estudios a tiempo completo.
- i. Simultaneidad con otros estudios de Educación Superior. Se acreditará mediante la matrícula en los correspondientes estudios.
- j. Ser representante de los estudiantes en órganos de gobierno de la Universidad de La Rioja o en su Consejo de Estudiantes. Se acreditará mediante certificado del órgano correspondiente en el que conste la fecha de alta.
- k. Realización de tareas de voluntariado o cooperación, siempre y cuando estas le impidan cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante certificado de la entidad en la que se presten este tipo de tareas, en el que conste la fecha de alta, el horario y dedicación.

La solicitud de dedicación a tiempo parcial en ningún caso implica una solicitud de admisión a estudios de Máster. Ambas solicitudes deben presentarse en los plazos establecidos en el anexo a este procedimiento.

Artículo 10. Forma de entrega de la documentación necesaria para la admisión.

Con carácter general, la documentación de admisión se presentará a través de las aplicaciones informáticas disponible en la página web de la Universidad de La Rioja. En este caso, el alumno adjuntará tantos documentos en formato PDF como documentos deba presentar.

Los datos de identidad, nacionalidad, residencia, discapacidad y títulos universitarios españoles ya expedidos serán comprobados por la Universidad de La Rioja a través del acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos disponibles, no siendo por tanto necesario que el estudiante aporte documentación alguna, salvo que medie oposición expresa en contra o alguno de estos datos no estuviera disponible en las plataformas de intermediación, en cuyo caso el estudiante deberá aportar el correspondiente documento conforme lo establecido en el apartado anterior.

Asimismo, tampoco será necesario aportar documentación expedida por la propia Universidad de La Rioja, como es el caso de títulos universitarios o la acreditación de las diferentes pruebas de acceso a la universidad organizadas por esta Universidad.

Tanto en el caso de presentación de copias de documentos en formato PDF, como en los casos en que fuera necesaria la de presentación de documentación en formato papel, esta irá siempre acompañada de una declaración responsable sobre la autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de que en cualquier momento la Universidad pueda requerir al estudiante que acredite la veracidad de los mismos, presentando para ello los correspondientes originales. En el caso de no aportar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto, se le tendrá por desistido de su solicitud de admisión, quedando sin validez todas las actuaciones posteriores.

En el caso de que, finalizado el periodo de solicitud de admisión correspondiente, existan solicitudes de admisión cuya documentación aún no se haya recibido o esté incompleta, se enviará un correo electrónico a la dirección que el/la solicitante haya indicado en su solicitud en el que se dará un plazo de tres días de subsanación y que servirá de comunicación oficial a todos los efectos. En el caso de no aportar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto, su solicitud será excluida por falta de documentación.

No obstante, quienes, a fecha de fin del plazo de solicitudes no pudieran acreditar la finalización de sus estudios de acceso, dispondrán de un plazo adicional para la presentación de la documentación correspondiente. Este plazo se establece en el calendario adjunto a este procedimiento.

En caso de documentos expedidos en el extranjero, éstos deberán presentarse:

- a. Debidamente legalizados, si han sido expedido en países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior.
- b. Con la correspondiente traducción oficial, si han sido expedidos en un idioma distinto del castellano.

La inexactitud, falsedad u omisión de los datos, manifestación o documento aportados por el/la estudiante, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 11. Resolución de solicitudes y adjudicación de plazas.

11. 1 Resolución.

Las solicitudes serán resueltas por los Directores de Estudio de cada Máster por delegación de la Comisión Académica de Máster.

La admisión tendrá carácter provisional, y será definitiva para cada aspirante cuando acredite, en el plazo establecido al efecto, el cumplimiento de los requisitos generales y de los específicos de acceso a la titulación.

11.2 Listas provisionales y definitivas de admitidos y listas de espera.

Una vez finalizado el periodo ordinario de solicitudes de admisión, se procederá a la ordenación de las solicitudes recibidas conforme a lo establecido en la legislación vigente. De dicha ordenación resultará una lista provisional de admitidos, una lista de espera y una lista de excluidos, en la que figurarán aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos de acceso a la universidad o que no hayan entregado la documentación requerida en los plazos establecidos.

Contra las listas provisionales se podrá interponer reclamación en los plazos establecidos al efecto. No se aceptará documentación que no haya sido presentada en los plazos establecidos o, en su caso, en el plazo de tres días de subsanación concedido al efecto. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicarán las listas definitivas.

En caso de que el alumno resulte admitido en una titulación que no sea la elegida en primera opción, quedará en lista de espera en todas las titulaciones elegidas con prioridad. Una vez adjudicada plaza en una titulación, no se considerarán los estudios enumerados a partir de ésta.

Quienes figuren en la lista de admitidos deberán matricularse en los periodos establecidos al efecto en el calendario anexo a este procedimiento. En caso contrario perderán el derecho a la plaza obtenida.



Finalizado el periodo de matrícula de julio, se harán sucesivos llamamientos públicos de la lista de espera en los estudios en los que hayan quedado plazas vacantes. En estos llamamientos se relacionarán los estudiantes de la lista de espera a los que les corresponde matricularse y los días de los que disponen para hacerlo. Es importante saber que, si no se matriculan en las fechas previstas, perderán todo derecho a la plaza obtenida.

Los alumnos que soliciten la admisión en el período extraordinario en estudios en los que no haya plazas vacantes en la fecha de solicitud se incorporarán a las listas de espera resultantes del proceso ordinario de admisión en el orden de prelación que les corresponda e inmediatamente después de la última persona que hubiera solicitado la admisión en el periodo ordinario de presentación de solicitudes.

Las vacantes que se produzcan tras la matrícula de los alumnos admitidos en el periodo extraordinario de admisión, serán cubiertas por los integrantes de la lista de espera, por riguroso orden y mediante comunicación telefónica al número de contacto que el solicitante haya identificado en su solicitud de admisión o por correo electrónico a la dirección indicada en la misma.

11.3 Periodo excepcional.

Finalizado el periodo extraordinario, para los estudios en los que queden plazas vacantes, se abrirá un período excepcional, en el que la adjudicación de plazas se hará por orden de presentación de solicitudes, siempre y cuando se cumplan los requisitos de acceso y admisión establecidos. La relación de estudios en los que queden plazas vacantes se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. En estos casos, la notificación de la admisión y el plazo de matrícula se enviará a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

En el caso del Máster en Profesorado, únicamente podrán ser admitidos quienes cumplan los requisitos de admisión establecidos; no se celebrarán pruebas de acreditación de competencias o acreditación de B-1 en este periodo.

11.4 Másteres interuniversitarios.

En el caso de másteres interuniversitarios, se aplicará lo acordado por las Comisiones interuniversitarias responsables de cada estudio.

Artículo 12. Criterios de adjudicación de plazas en el Máster Interuniversitario en Dirección de Proyectos

La admisión se realizará de acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación del título o en el convenio por el que se regule el Máster, y en todo caso, atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Expediente académico: Se asignarán puntos en función de la nota media del expediente académico, ponderándose en función del tipo de titulación (graduado, licenciado, grado o master), y en función del grado de idoneidad entre la titulación de origen y los contenidos del Máster.
- b. Experiencia profesional: 0,5 puntos/año, aplicándose factores en ponderación en función de la idoneidad de la experiencia alegada a los contenidos del Máster.
- c. Experiencia investigadora: hasta 5 puntos. Se valorarán publicaciones y patentes aplicándose factores en ponderación en función de la idoneidad de los méritos alegados a los contenidos del Máster.
- d. Otros méritos: se valorarán otros méritos relacionados con la Dirección de Proyectos que la Comisión Académica considere relevantes



CAPÍTULO II MATRÍCULA

Artículo 13. Presentación de solicitudes de matrícula y entrega de la documentación.

La matrícula se realizará por internet a través del programa informático de automatrícula.

No obstante lo anterior, quienes deban matricular Complementos de formación, además de realizar la matrícula en las asignaturas del Máster, deberán presentar una Instancia General a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja o una solicitud en la Oficina del Estudiante en la que indiquen las asignaturas de Complementos que quieren matricular ese año académico. Las nuevas asignaturas se incorporarán desde Secretaría a la automatrícula realizada por el estudiante.

Durante el periodo de matrícula, se presentará a través de la Sede Electrónica de la Universidad la siguiente documentación:

- a) Autorización de domiciliación bancaria, firmada por el estudiante y por el titular de la cuenta (SEPA).
- b) Si se tiene derecho a reducción o exención de precios de matrícula, el documento acreditativo correspondiente o la certificación emitida por la autoridad competente. Los datos de familia numerosa o discapacidad serán comprobados por la Universidad de La Rioja a través del acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos disponibles, no siendo por tanto necesario que el estudiante lo aporte, salvo que medie oposición expresa en contra o esta información no estuviera disponible en la mencionada plataforma, en cuyo caso el estudiante deberá aportar el correspondiente documento a través de la Sede Electrónica.
- c) Declaración responsable por la que declare, bajo su responsabilidad, que las copias de los documentos que aporta coinciden con los originales que obran en su poder y que pondrá a disposición de la Universidad cuando le sean requeridos.

La aceptación de la solicitud de matrícula estará condicionada a la presentación de la documentación que, en su caso, deban aportar los interesados, en los plazos establecidos en el calendario anexo.

En caso de no aportar la documentación requerida en la matrícula en el plazo establecido según el calendario anexo o si se comprueba la inexactitud, falsedad u omisión de los datos aportados tanto en el proceso de admisión, se procederá a la anulación de la matrícula, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. En el caso de no aportar los documentos justificativos de la exención o reducción de precios, no se aplicarán los descuentos correspondientes.

TÍTULO III HABILITACIÓN

Queda habilitado el Vicerrector con competencias en la materia para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este procedimiento.



ANEXO

CALENDARIO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN ESTUDIOS DE GRADO

ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO		
Pruebas de Acceso a la Universidad		
	Convocatoria Ordinaria	Convocatoria Extraordinaria
Exámenes	6 - 8 junio 2017	5 - 7 julio 2017
Evaluación provisional	19 junio 2017	14 julio 2017
Solicitud de reclamación	20 - 22 (14:00) junio 2017	17 - 19 (14:00) junio 2017
Evaluación definitiva	28 junio 2017	25 julio 2017
Solicitud de acceso a exámenes	29 - 30 de junio 2017	26 - 27 julio 2017
Acceso a exámenes	7 julio 2017	28 julio 2017
Pruebas de acceso para mayores de 25 años		
Solicitud de matrícula	Hasta 28 abril 2017 (14:00)	
Exámenes	5 - 6 mayo 2017	
Evaluación y entrega de tarjetas	16 mayo 2017	
Reclamaciones	17 - 19 (14:00) mayo 2017	
Resolución de reclamaciones	29 mayo 2017	
Pruebas de acceso para mayores de 45 años		
Solicitud de matrícula	Hasta 28 abril 2017 (14:00)	
Exámenes	5 mayo 2017	
Entrevistas	6 mayo 2017	
Evaluación de ejercicios y entrevista	16 mayo 2017	
Reclamaciones	17 - 19 (14:00) mayo 2017	
Resolución de reclamaciones	29 mayo 2017	
Pruebas de acceso para mayores de 40 años con experiencia laboral y/o profesional		
Solicitud de matrícula	Hasta 28 abril 2017 (14:00)	
Evaluación de experiencia laboral o profesional	16 mayo 2017	
Reclamaciones	17 - 19 (14:00) mayo 2017	
Evaluación Entrevista	22 mayo 2017	
Reclamaciones entrevista	23 - 25 (14:00) mayo 2017	
Resolución Reclamaciones	29 mayo 2017	

ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO		
	Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario
Solicitudes de admisión	20 junio - 3 julio 2017	15 - 27 julio 2017
Solicitudes de admisión alumnos art. 38.5 LOE	20 junio - 10 julio 2017	
Solicitud de admisión alumnos que no cumplan permanencia	--	
Publicación de listas provisionales de admitidos	10 julio 2017	22 agosto 2017
Subsanación y/o reclamación	10 - 12 julio 2017	22 - 24 agosto 2017
Publicación de listas definitivas de admitidos	13 julio 2017	25 agosto 2017
1ª Bajada Listas Espera	25 julio 2017	5 septiembre 2017
2ª Bajada Listas Espera	18 agosto 2017	
3ª Bajada Listas Espera	24 agosto 2017	



ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO		
	Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario
Solicitudes de admisión por adaptación, reconocimiento (titulados) y cambio universidad y/o estudios	20 junio - 3 julio 2017	
Resolución provisional de admisión por adaptación y reconocimiento (titulados)	10 julio 2017	
Resolución provisional de admisión por cambio universidad y/o estudios	19 julio 2017	
Resolución definitiva admisión por adaptación, reconocimiento (titulados) y cambio universidad y/o estudios	24 julio 2017	
Solicitudes de admisión en estudios con vacantes y sin lista de espera (adjudicación directa)	11 - 28 septiembre 2017	
Solicitud de admisión de estudiantes a tiempo reducido: - 1º Periodo: - 2º Periodo: Solo para asignaturas 2º semestre.	1º Periodo: 11 - 28 septiembre 2017 2º Periodo: 28 septiembre 2017 – 19 enero 2018	
Solicitudes de admisión por convalidación de estudios universitarios extranjeros no homologados ¹	Durante todo el curso académico.	
Solicitudes de admisión en asignaturas de cualquier titulación como alumno visitante ²	Durante todo el curso académico.	

^{1 y 2} La resolución indicará el curso y/o semestre en el que se hará efectiva

MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO		
	Periodo Ordinario	Periodo Extraordinaria
Matrícula de nuevo ingreso 1ª Bajada: Matrícula 2ª Bajada: Matrícula 3ª Bajada: Matrícula	14 - 20 julio 2017 26 - 27 julio 2017 18 - 21 agosto 2017 25 - 28 agosto 2017	28 agosto – 1 septiembre 2017 6 - 8 septiembre 2017
Matrícula de alumnos de años anteriores (tiempo completo, parcial y reducido)	21 - 27 julio 2017	
Matrícula de admitidos por adaptación, reconocimiento (titulados) y cambio de universidad y/o estudios	25 - 27 julio 2017	
Matrícula de nuevo ingreso adjudicación directa	11 - 28 septiembre 2017	
Matrícula de alumnos de nuevo ingreso a tiempo reducido - 1º Periodo: - 2º Periodo: Solo para asignaturas 2º semestre.	1º Periodo: 29 septiembre 2017 2º Periodo: 28 septiembre 2017 – 19 enero 2018	
Matrícula de alumnos de años anteriores que hubieran suspendido o no defendido el TFG en la convocatoria de septiembre.	1 - 28 septiembre 2017	
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios académicos	28 septiembre 2017	
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios académicos (por formalizar matrícula en otra Universidad)	17 noviembre 2017	
Modificación de matrícula	11 - 28 septiembre 2017	



RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	
Solicitud de cambio de régimen de dedicación al estudio	20 junio - 3 julio 2017 15 - 27 julio 2017
Solicitudes de inclusión en el régimen de dedicación a tiempo parcial (estudiantes de nuevo ingreso)	11 - 28 septiembre 2017
Publicación de las listas de estudiantes a los que se les concede el cambio de dedicación	13 julio 2017
Publicación de las listas de estudiantes de nuevo ingreso a los que se les reconoce el régimen de dedicación a tiempo parcial	25 agosto 2017 28 septiembre 2017
Publicación de las listas de estudiantes de nuevo ingreso a los que se les reconoce el régimen de dedicación a tiempo reducido de matrícula de (1º Periodo)	28 septiembre 2017

GESTIONES RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE	
Solicitud de Reconocimiento de créditos ECTS	14 julio – 29 septiembre 2017 El alumno dispondrá de 3 días para la modificación de la matrícula a contar desde la recepción de la correspondiente notificación
Solicitud de Reconocimiento de créditos ECTS (máximo 6) por actividades universitarias culturales, deportivas y de cooperación Solicitud de Reconocimiento de Prácticas Curriculares por Prácticas externas extracurriculares o Experiencia Profesional	Durante todo el curso. Estos reconocimientos no conllevan la posibilidad de modificación de matrícula.
Solicitud de permanencia	15 - 27 julio 2017
Solicitudes de admisión en itinerarios en estudios de Grado, optativas G. Enfermería y DECA	20 junio - 3 julio 2017
Resolución de admisión en itinerarios en estudios de Grado, optativas G. Enfermería y DECA	13 julio 2017



**CALENDARIO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN ESTUDIOS DE
MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES**

ADMISIÓN A MÁSTERES UNIVERSITARIOS	
Solicitudes de admisión y presentación de documentación acreditativa	<p>Periodo ordinario: Del 5 de junio al 6 de julio de 2017</p> <p>Periodo extraordinario: Del 29 de agosto al 6 de septiembre de 2017</p> <p>Período excepcional (sólo para estudios con plazas vacantes tras la finalización del periodo extraordinario): Del 2 al 9 de octubre de 2017</p>
Plazo adicional para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso (1)	<p>Periodo ordinario: Hasta el 17 de julio de 2017</p> <p>Periodo extraordinario: Hasta el 12 de septiembre de 2017</p>
Publicación de listas provisionales de admitidos	<p>Periodo ordinario: 24 de julio de 2017</p> <p>Periodo extraordinario: 19 de septiembre de 2017</p> <p>Período excepcional: Los interesados recibirán notificación personal de la resolución de su solicitud</p>
Reclamación a listas provisionales de admitidos	<p>Periodo ordinario: 24 y 25 de julio de 2017</p> <p>Periodo extraordinario: 19 y 20 de septiembre de 2017</p>
Publicación de listas definitivas de admitidos	<p>Periodo ordinario: 27 de julio de 2017</p> <p>Periodo extraordinario: 27 de septiembre de 2017</p>
<p>Entrega de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y los específicos de acceso.</p> <p>Sólo en el caso de no aportar declaración responsable o no autorizar a la Universidad para verificar los datos</p>	<p>En el plazo de matrícula asignado a cada estudiante (2)</p>
Presentación de solicitudes para cursar asignaturas como alumnos visitantes	<p>Durante todo el curso a partir del fin del plazo extraordinario de admisión.</p>

(1) Plazo adicional para quienes no pudieran acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso en el plazo de presentación de solicitudes.

(2) Quienes hayan superado todos los créditos de Grado y no puedan cerrar el expediente por la realización de prácticas extracurriculares durante el mes de agosto, dispondrán hasta el 29 de septiembre para acreditar el pago de los derechos de expedición del título.

Quienes hayan cursado estudios previos en la Universidad de La Rioja estarán exentos de aportar la documentación que se encuentre en su expediente.



MATRÍCULA EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS	
Matrícula de nuevo ingreso	Periodo ordinario: Del 26 al 28 de julio de 2017 Periodo extraordinario: Del 20 al 28 de septiembre de 2017 Periodo excepcional: Hasta el 13 de octubre de 2017
Matrícula de alumnos de años anteriores	Periodo ordinario: Del 20 al 27 de julio de 2017 Periodo extraordinario : Del 20 al 28 de septiembre de 2017
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios académicos	Hasta el 28 de septiembre de 2017 (3)
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios académicos por formalizar matrícula en otra Universidad	Hasta el 16 de noviembre de 2017
Modificación de matrícula	Hasta el 28 de septiembre de 2017 (3)

(3) Quienes se matriculen con posterioridad al 28 de septiembre de 2017 no dispondrán de plazo para modificar o anular la matrícula con derecho a devolución de precios académicos.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	
Solicitud de cambio de régimen de dedicación al estudio	Hasta el 27 de julio de 2017
Presentación de solicitudes de inclusión en el régimen de dedicación a tiempo parcial (estudiantes de nuevo ingreso)	Deberán presentarse junto con la solicitud de admisión
Publicación de las listas de estudiantes de nuevo ingreso a los que se les reconoce el régimen de dedicación a tiempo parcial	Se publicarán en las mismas fechas que las listas provisionales y definitivas de admitidos

GESTIONES RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE	
Solicitud de Reconocimiento de créditos ECTS	A lo largo del año académico. El alumno dispondrá de tres días para la modificación de matrícula, a contar dese la recepción de la correspondiente notificación. La modificación de matrícula dependerá de la fecha de solicitud y resolución del reconocimiento.
Solicitud de permanencia	Periodo ordinario: Del 6 al 17 de julio de 2017 Periodo excepcional: Del 7 al 15 de septiembre de 2017 (para quienes defiendan y no superen los trabajos fin de Máster en la convocatoria de septiembre)